

PLATAFORMA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 1.990

MUJERES TRABAJADORAS

- * Eliminación de cláusulas discriminatorias y/o situaciones que supongan discriminación -directa o indirecta- de tipo salarial, formación, promoción, condiciones de trabajo, etc. por razón de sexo, y establecimiento de Acción Positiva que favorezcan esta eliminación.
- * Control sindical para asegurarse la no discriminación a través de la creación de Comisiones Paritarias para la Igualdad.
- * En relación a la mujer trabajadora embarazada, establecimiento de garantías para que su traslado de puesto de trabajo no suponga merma de sus derechos económicos ni profesionales, complementos específicos de las prestaciones de I.L.T. por razón de parto, obligatoriedad del cambio de puesto de trabajo - cuando las condiciones puedan afectar a la madre embarazada o al feto, o durante la lactancia, asegurando el mismo salario y la reincorporación a su - puesto anterior después del parto.
- * No computación como absentismo del tiempo utilizado para asistencia médica durante el período de embarazo y posparto, así como el utilizado para el cuidado del hijo.
- * Reconocimiento ginecológico voluntario periódico.
- * Establecimiento de planes de formación específicos para mujeres trabajadoras tendentes a conseguir el reciclaje hacia nuevas tecnologías y a fomentar el incremento de la presencia de mujeres en funciones tradicionalmente masculinas.
- * Establecimiento de planes de formación dirigidos a mujeres que deseen reincorporarse al mercado laboral tras un período de inactividad profesional.
- * Tendrán consideración de falta **muy grave** las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual ejercidas sobre cualquier trabajadora de la empresa.

En el supuesto de ser ejercidas desde posiciones de superioridad jerárquica y los que se ejerzan sobre personas con contrato **no indefinido**, se considerarán además como falta muy grave, **COMO ABUSO DE AUTORIDAD**, sancionable con la inhabilitación para el ejercicio de funciones de mando o cargos de responsabilidad de las personas que los hayan efectuado.

SECRETARIA DE ACCION SINDICAL

Madrid Noviembre 1.989